



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 086 Fecha: 04 ABR. 2024

Resolución Gerencial General Regional N°081-2024 Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 04 ABR. 2024

VISTOS:

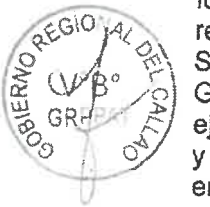
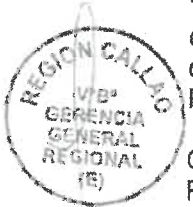
El Informe N° 000045-2024-GRC/ORH de fecha 11 de enero de 2024, de la Oficina de Recursos Humanos; el Informe N° 000017-2024-GRC/GA de fecha 12 de enero de 2024, de la Gerencia de Administración; el Informe N° 000542-2024-GRC/ORH de fecha 21 de marzo de 2024, de la Oficina de Recursos Humanos; el Informe N° 000061-2024-GRC/ORE de fecha 26 de marzo de 2024, de la Oficina de Racionalización y Estadística; el Memorando N° 001375-2024-GRC/GRPPYAT de fecha 26 de marzo de 2024, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 000268-2024-GRC/GAJ, de fecha 03 de abril de 2024, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia" disposición constitucional que es concordante con lo establecido en el artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el cual establece que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.";

Que, de conformidad con el artículo 5° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la misión de los gobiernos regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región. Asimismo, de acuerdo con el artículo 9° de la citada Ley, los gobiernos regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, el literal a) del artículo 45° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece que: "Es competencia exclusiva del Gobierno Nacional definir, dirigir, normar y gestionar las políticas nacionales y sectoriales, las cuales se formulan considerando los intereses generales del Estado y la diversidad de las realidades regionales, concordando el carácter unitario y descentralizado del gobierno de la República. Se ejerce con criterios de orden técnico-normativo y de la forma que establece la Ley. Los Gobiernos Regionales definen, norman, dirigen y gestionan sus políticas regionales y ejercen sus funciones generales y específicas en concordancia con las políticas nacionales y sectoriales. Corresponde al Gobierno Nacional determinar la jerarquización de los activos, empresas y proyectos por su alcance nacional, regional o local, la que se aprobará mediante Decreto Supremo con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros, previa opinión técnica del Consejo Nacional de Descentralización. (...)"; asimismo, el literal b) de la misma norma, se dispone que los Gobiernos Regionales ejercen su función normativa y reguladora:



elaborando y aprobando normas de alcance regional y regulando los servicios de su competencia. Así como su función administrativa y ejecutora: organizando, dirigiendo y ejecutando los recursos financieros, bienes, activos y capacidades humanas, necesarios para la gestión regional, con arreglo a los sistemas administrativos nacionales;



Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 046-2023-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 13 de abril de 2023, se aprobó la Directiva General denominada Normas y Procedimientos para la Selección, Contratación y Ejecución del Contrato Administrativo de Servicios (CAS) en el Gobierno Regional del Callao, la misma que tiene como objetivo normar los procedimientos internos para la selección de personal, contratación y ejecución de los contratos bajo el régimen especial de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) celebrados en el Gobierno Regional del Callao, concordante con las disposiciones legales vigentes;



Que, el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos - SAGRH, establece, desarrolla y ejecuta la política del Estado respecto del servicio civil. Comprende el conjunto de normas, principios, recursos métodos, procedimientos y técnicas utilizados por las entidades del sector público en la gestión de los recursos humanos;



Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, se creó el régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, como una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado, que se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes al régimen especial;



Que, mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, norma que fuera modificada por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM. Asimismo, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2011-SERVIR-PE, se aprobaron regias y lineamientos para la adecuación de los instrumentos internos conforme a los cuales las entidades ejercen el poder disciplinario sobre los trabajadores contratados bajo el régimen laboral especial del Decreto Legislativo N° 1057;



Que, resulta necesario establecer medidas administrativas internas que permitan optimizar las etapas de proceso de selección para la contratación de personal bajo el régimen laboral especial del Decreto Legislativo N° 1057 en el Gobierno Regional del Callao; a fin, de garantizar los principios de mérito, capacidad e igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública;

Que, al respecto, el sub numeral 6.1.1 del numeral 6.1 de la Directiva General "Lineamientos para la elaboración, aprobación y actualización de directivas en el Gobierno Regional del Callao (Versión 2)", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 295-2019 Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 12 de noviembre de 2019, establece que: "6.1.1. Los proyectos de Directivas, son formulados por los Órganos o Unidades Orgánicas que requieran normar disposiciones en materia de su competencia; de acuerdo a los lineamientos que se establecen en la presente directiva";

Que, el numeral 1 del artículo 56° del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional del Callao, aprobado por la Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018, establece que es función de la Oficina de Recursos Humanos lo siguiente: "Planificar, proponer y ejecutar las políticas concernientes al sistema de personal y al desarrollo de los recursos humanos, a través de reglamentos, directivas, acciones y otros instrumentos, procurando el mayor beneficio para el Gobierno Regional y sus trabajadores". Asimismo, el numeral 7 de la referida normativa, establece como función de la Oficina de Recursos Humanos: "Administrar y desarrollar los procesos de selección, contratación y evaluación del rendimiento del personal, en cumplimiento de las normas vigentes, evitando el nepotismo, la incompatibilidad por razones de parentesco, los conflictos de intereses y el tráfico de influencias";

Que, en ese contexto la Oficina de Recursos Humanos, mediante Informe N° 000045-2024-GRC/ORH de fecha 11 de enero de 2024, presenta la propuesta de Directiva General denominada "Normas y Procedimiento para la Selección, Contratación y Ejecución del Contrato Administrativo de Servicios (CAS) en el Gobierno Regional del Callao" que tiene como objetivo: "Normar y establecer disposiciones y los procedimientos internos para regular el proceso de convocatoria, selección de personal, contratación y ejecución de los contratos bajo el régimen especial de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) celebrados en el Gobierno Regional del Callao, concordante con las disposiciones legales vigentes, garantizando los principios de transparencia, mérito e igualdad de oportunidades, con la finalidad de cumplir los objetivos institucionales de la entidad"; acorde con los lineamientos y guías metodológicas emitidas por la Autoridad Nacional del Servicio Civil, Ente Rector del Sistema de Gestión de Recursos Humanos de la Entidades Públicas;



Que, asimismo, a través del Informe N° 000542-2024-GRC/ORH de fecha 21 de marzo de 2024, la Oficina de Recursos Humanos, levanta las observaciones planteadas por la Oficina de Racionalización y Estadística a través de su Informe N° 000042-2024-GRC/ORE de fecha 04 de marzo de 2024;



Que, mediante Memorando N 001093-2024-GRC/GA de fecha 21 de marzo de 2024, la Gerencia de Administración, remite los actuados a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para su evaluación y revisión a efectos de proseguir con el trámite de aprobación;



Que, a través del Memorando N° 001375-2024-GRC/GRPPYAT de fecha 26 de marzo de 2024, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, traslada a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 000061-2024-GRC/ORE de fecha 26 de marzo de 2024, de la Oficina de Racionalización y Estadística, mediante el cual concluye que es procedente emitir opinión favorable sobre la propuesta de Directiva "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA SELECCIÓN, CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS (CAS) EN EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO";



Que, mediante Informe N° 000268-2024-GRC/GAJ, de fecha 03 de abril de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica emitió opinión favorable para para la aprobación de la Directiva General "Normas y Procedimientos para la selección, contratación y ejecución del Contrato Administrativo de Servicio (CAS) en el Gobierno Regional del Callao";

Que, de la revisión y evaluación realizada a los documentos de vistos, se aprecia que la directiva propuesta, está elaborada dentro de los alcances de las normas de la materia, y se encuentra alineada a la estructura señalada en los "Lineamientos para la Elaboración, aprobación y actualización de Directivas en el Gobierno Regional del Callao"; por lo tanto, corresponde atender la propuesta formulada por la Oficina de Recursos Humanos, debiendo proceder a su aprobación;



Que, estando a lo expuesto, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; por lo prescrito en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 16 de enero del 2018 y sus modificatorias; en el ejercicio de las facultades conferidas delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional, N° 000296; de fecha 26 de octubre de 2022; y, con los vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; de la Gerencia de Administración; de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Recursos Humanos;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSSENIA ERICA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Req.: 086 Fecha: 04 ABR 2024

081

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO la Directiva General N° 002-2023-GRC/GGR/GA-ORH "Normas y Procedimientos para la Selección, Contratación y Ejecución del Contrato Administrativo de Servicios (CAS) en el Gobierno Regional del Callao", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 046-2023 – Gobierno Regional del Callao – GGR, de fecha 13 de abril de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR la Directiva General "NORMAS Y PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN, CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS (CAS) EN EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO", que como Anexo forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Recursos Humanos, la implementación de la disposición aprobada en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR al Funcionario Responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución Gerencial General Regional y su anexo en el Portal Institucional del Gobierno Regional del Callao.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo la notificación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Alc. JOSÉ CARLOS FERNÁNDEZ GAMARRA
GERENTE GENERAL REGIONAL (e)

